

“Desde el momento en que ingresas y te ponen el pijama azul, tu opinión no cuenta”

Urgen una regulación de las prácticas de contención física que proteja derechos de las personas con enfermedad mental

ROCÍO LIZCANO
Santiago

En 1998, una investigación del *Hartford Courant* (en Connecticut) sacó a la luz la existencia de unas 150 muertes al año en centros psiquiátricos, hospitales, residencias e instituciones de discapacidad mental de EEUU vinculadas a prácticas de contención física y aislamiento. Ese trabajo periodístico visibilizó una realidad que ocurría fuera de registro y precipitó en Estados Unidos un cambio normativo para reforzar el control de estas prácticas.

La insuficiencia de registros sobre el uso de medidas



Jornada del Movemento da Saúde Mental celebrada ayer en Psicoloxía. Foto: A. Hernández

físicas de sujeción y control de personas con trastornos mentales, expuso ayer Miguel Anxo García, psicólogo clínico del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago (CHUS), continúa siendo una realidad en España, donde además, abundó, no existe regulación específica. Según recoge en su publicación *La contención física de pacientes: cuestiones éticas y legales*, un estudio desarrollado en el CHUS, observó que las medidas de control físico se aplican sin considerar la necesidad de informar al paciente o a su entorno ni de requerir su consentimiento, su aplicación recae en el personal de enfermería y casi nunca queda registrada en el historial médico. García, que detalló experiencias internacionales de reducción y eliminación de medidas mecánicas de control, indicó que los profesionales entrevistados rechazan el recurso a la sujeción, la asumen como inevitable, pero ven posible su reducción.

Según se expuso en la Jornada del Movemento Galego da Saúde Mental celebrada ayer en la facultad de Psicoloxía de Santiago, la

debilidad de la legislación afecta incluso a los procesos de internamiento involuntario. El procedimiento, recordó Fuencisla Ladrón de Cegama, fiscal de protección de personas en situación de discapacidad en Santiago, se encuentra regulado únicamente en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pese a que el Tribunal Constitucional viene advirtiendo de la inconstitucionalidad de utilizar una ley ordinaria (y no orgánica, que exige una mayoría más amplia) para regular medidas que afectan a un derecho tan fundamental como la libertad de la persona.

Carlos García, portavoz del comité de personas con enfermedad mental de Feafes, transmitió las vulneraciones de derechos que perciben los pacientes ingresados, defendiendo ante todo el derecho a recibir información y a que su opinión sea tenida en cuenta. “Desde el momento en que ingresas y tienes un pijama azul parece que tu opinión no cuenta”, lamentó, llamando también la atención sobre la falta de registros y la repercusión de esta ausencia de pruebas en la defensa del usuario.

METROS CADRADOS A PREZOS REDONDOS

SOLO EMPRESARIAL EN GALICIA
PARA MEDRAR CON BASES SÓLIDAS
ATA UN 50% DE BONIFICACIÓN
E CON AXUDAS NO FINANCIAMENTO DO TEU PROXECTO

MÁS INFORMACIÓN: 981 541 949
IGVS.XUNTA.ES

IGAPE INSTITUTO GALEGO DA XESTIÓN E SERVIZO XUNTA DE GALICIA